

PROVES D'ACCÉS A LA UNIVERSITAT

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

CONVOCATÒRIA: JUNY 2015

CONVOCATORIA: JUNIO 2015

HISTÒRIA D'ESPANYA

HISTORIA DE ESPAÑA

BAREMO DEL EXAMEN

1. Describa el tipo de fuentes utilizadas. (1 punto)
2. Identifique las ideas principales de los textos, situándolos brevemente en su contexto histórico y en el núcleo temático correspondiente. (2,5 puntos)
3. Explique, a grandes rasgos, el significado de los conceptos "laicismo" y "estado confesional". (2 puntos)
4. a) Describa el programa reformista del gobierno republicano durante el llamado Bienio Reformista (1931-1933). Utilice para ello los textos a comentar (2,5 puntos). b) Explique brevemente cuál era la situación de la Iglesia católica en España durante la República y compárela con las relaciones Iglesia-Estado y su influencia social durante el franquismo. (2 puntos)

SEGUNDA OPCIÓN

Documento 1

"La revolución política, es decir, la expulsión de la dinastía y la restauración de las libertades públicas, ha resuelto un problema específico de importancia capital, ¡quién lo duda!, pero no ha hecho más que plantear y enunciar aquellos otros problemas que han de transformar el Estado y la sociedad españoles hasta la raíz. Estos problemas, a mi corto entender, son principalmente tres: el problema de las autonomías locales, el problema social en su forma más urgente y aguda, que es la reforma de la propiedad, y este que llaman problema religioso, y que es en rigor la implantación del laicismo del Estado con todas sus inevitables y rigurosas consecuencias. Ninguno de estos problemas los ha inventado la República (...). Cada una de estas cuestiones, señores diputados, tiene una premisa inexcusable, imborrable en la conciencia pública, y al venir aquí, al tomar hechura y contextura parlamentaria es cuando surge el problema político. Yo no me refiero a las dos primeras, me refiero a eso que llaman problema religioso. La premisa de este problema, hoy político, la formulo yo de esta manera: España ha dejado de ser católica; el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica el pueblo español. Yo no puedo admitir, señores diputados, que a esto se le llame problema religioso. El auténtico problema religioso no puede exceder de los límites de la conciencia personal, porque es en la conciencia personal donde se formula y se responde a la pregunta sobre el misterio de nuestro destino (...)."

Manuel Azaña Díaz, *Diario de sesiones de las Cortes Constituyentes de la República*, 13 de octubre de 1931.

Documento 2

"Los principios y preceptos constitucionales en materia confesional no sólo no responden al mínimo de respeto a la libertad religiosa y de reconocimiento de los derechos esenciales de la Iglesia que hacían esperar el propio interés y dignidad del Estado, sino que, inspirados por un criterio sectario, representan una verdadera oposición aun a aquellas mínimas exigencias (...).

Más radicalmente todavía se ha cometido el grave y funesto error de excluir a la Iglesia de la vida pública y activa de la nación, de las leyes, de la educación de la juventud, de la misma sociedad doméstica, con grave menosprecio de los derechos sagrados y de la conciencia cristiana del país. (...) De semejante separación violenta e injusta, de tan absurdo laicismo del Estado, la Iglesia no puede dejar de lamentarse y protestar, convencida como está de que las sociedades humanas no pueden conducirse, sin lesión de deberes fundamentales, como si Dios no existiese, o desatender a la religión, como si ésta fuera un cuerpo extraño a ellas o cosa inútil y nociva (...)."

Declaración colectiva del episcopado ante la nueva Constitución, diciembre, 1931.